



DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO  
DE LA CASA DEL REY CHICO  
(FUENTE VICTORIA - FONDÓN)

B.C.

ENTORNO AFECTADO

E. A/1989

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Sta. María, en Tijola (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Sta. María, en Tijola (Almería) cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figurarán en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Tijola que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

La que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## ANEXO

### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

La Iglesia Parroquial de Tijola fue construida a fines del siglo XVI dentro del más puro estilo mudéjar, añadiéndosele en siglos posteriores elementos renacentistas y barrocos. Su planta rectangular consta de una sola nave cubierta con armadura de par y nudillo y tribuna a los pies soportada por grandes vigas apoyadas en zapatas. La capilla mayor, diferenciada del resto de la nave, se cubre con una bóveda de aristas.

Los muros laterales de la nave se perforan mediante arcos de medio punto que dan paso a una serie de capillas de época barroca.

Exteriormente destaca la fachada principal flanqueada por el volumen de la torre. La portada principal, realizada en cantería, presenta una solución puramente manierista al adelantarse del plano general de la fachada.

### DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA

#### DESCRIPCION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO.

##### 1. Inmuebles afectados:

En manzana 46, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

En manzana 47, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

En manzana 48, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

En la manzana 49, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

En la manzana 71, las parcelas 3, 4, 5, 6 y 7.

En la manzana 72, las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.

En la manzana 84, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

En la manzana 92, las parcelas 1, 2, 3 y 4.

En la manzana 87, las parcelas 1, 2 y 3.

En la manzana 94, las parcelas 1, 2, 4 y 5.

En la manzana 86, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En la manzana 88, las parcelas 15, 16 y 17.

